



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**24 de Abril de 2006
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

Los abogados no encuentran motivos técnicos para llevar a Gijón el Juzgado de lo mercantil

LA NUEVA ESPAÑA

Críticas al servicio de cobros de mandamientos judiciales

EXPANSIÓN

Entrevista a Ignacio Vergara, decano del Colegio de Abogados de Jerez

LA VOZ

La Nueva España

OVIEDO

O.J.D.: 59.438 E.G.M.: 364.000

332 cm2
1.097 Euros
Página 9
23/04/2006



Los abogados no encuentran motivos técnicos para llevar a Gijón el Juzgado de lo mercantil

El decano ovetense ya se ha reunido con el presidente del TSJA, va a hacerlo con De Lorenzo y ha pedido una entrevista al consejero de Justicia

L. S. NAVEROS

«No nos oponemos a que Gijón tenga un Juzgado de lo mercantil; lo que pedimos es que eso no se haga en detrimento de las necesidades reales que tiene el de Oviedo, que es donde está realmente la carga de trabajo». El decano del Colegio de Abogados de Oviedo, Pedro Hontañón, resumió ayer así la postura que los abogados y procuradores de la capital mantienen sobre la decisión del Gobierno socialista

de modificar la demarcación y planta judicial para crear un nuevo Juzgado de lo mercantil en Gijón, que atienda los casos del partido judicial gijonés, así como los de Villaviciosa y la comarca de Avilés.

Hontañón hizo esta valoración después de que el alcalde ovetense, Gabino de Lorenzo, anunciara que impulsará una campaña contra la ubicación de la sede judicial en Gijón, para lo que se reunirá con representantes de los

colegios ovetenses de abogados y procuradores.

Hontañón no valoró la propuesta de De Lorenzo de iniciar una campaña contra la instalación del Juzgado en la villa costera, aunque destacó que han iniciado ya una serie de reuniones para expresar la opinión de los letrados y procuradores ovetenses. «Ya hemos expuesto nuestra postura al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Ignacio Vidau; esperamos reunir-

nos con Gabino de Lorenzo y hemos pedido entrevistas con el consejero de Justicia, que por ahora no nos puede recibir, hasta que concluya un viaje institucional que está realizando, y con la directora general de Justicia, que tampoco nos ha dado cita», señaló Hontañón.

«El 70 por ciento de los casos de lo mercantil está en Oviedo, y esta saturación no la va a resolver el que se abra un Juzgado en Gijón», concluyó el decano.



Pedro Hontañón.

GESTIÓN DE COBROS

Críticas al servicio de cobros de mandamientos judiciales

El ICAV asegura que el servicio de la oficina de cobros de los mandamientos judiciales en Valencia ofrece un servicio "lamentable" a los ciudadanos y a los profesionales de la Justicia, y pide soluciones al Ministerio.

NATALIA GARCÍA GARCÍA, Madrid

La junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV) critica los constantes problemas y el mal servicio que presta la oficina de cobros de los mandamientos judiciales de Valencia, servicio del que "Banesto tiene el monopolio tras una adjudicación del Ministerio de Justicia".

El gabinete de Juan Fernando López Aguilar, ministro de Justicia, adjudicó el servicio de cobros a la citada entidad bancaria a través de concurso, en procedimiento abierto, previsto en el artículo 208 del Real decreto legislativo



El decano del ICAV, Fernando Alandete.

El decano del ICAV, Fernando Alandete, critica la centralización del servicio en una única oficina, dice que el Ministerio no ha planteado soluciones al respecto, y considera que "es un monopolio absolutamente innecesario".

En esta línea, Alandete no entiende por qué se producen demoras en los pagos, con los medios informáticos que existen hoy. "La entidad tiene acceso a la cuenta bancaria de cualquier juzgado de España; cualquier oficina de la entidad bancaria podría tener informatizada las firmas del juez y del secretario, como las

de cualquier otro cliente, para cotejarlas y agilizar la autenticidad de los mandamientos; además se podría cobrar desde cualquier oficina", señalan

Fuentes ministeriales afirman que la Administración de Justicia ha salido muy beneficiada con la retribución que recibe por la cesión de este servicio a Banesto y con la aplicación informática que "es la base sobre la que se sustenta todo el sistema".

El decano del ICAV piensa que es una incongruencia "el que muchas comunidades tengan ya transferidas las competencias en materia de

Justicia pero que los beneficios de este servicio no redunden en quien tiene asumida la competencia de Justicia". Mientras, desde el Ministerio afirman "no hay nada hablado sobre la gestión de este tipo de servicios".

Regulación ministerial

El Consejo de Ministros acaba de aprobar el proyecto de Real Decreto por el que se regulan los pagos, depósitos y consignaciones judiciales en metálico de efectos o valores. Entre las novedades destaca la mejora sustancial de la rela-

ción jurídica que vincula a la administración pública con las entidades de crédito, mediante la remisión expresa a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se refuerza el papel del secretario judicial como único responsable de la gestión de la cuenta de los depósitos, al suprimir la exigencia de autorización conjunta del juez y del secretario judicial.

También se propicia la posibilidad de realizar las operaciones de depósito a través de medios informáticos. Esta nueva forma de disposición de fondos a través de la emisión de órdenes de transfe-

Suprimen la exigencia de autorización conjunta del juez y del secretario judicial

rencia a la cuenta corriente del beneficiario facilitará la agilización de los trámites. Se reconoce, tanto a los órganos judiciales como al Ministerio de Justicia la capacidad de reclamar a la entidad prestadora del servicio bancario información sobre dichas cuentas.

Breves

Una comisión judicial investiga en Marruecos el 11-M

Una comisión judicial del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional se ha desplazado a Rabat (Marruecos) para efectuar una comisión rogatoria internacional muy urgente relacionada con el sumario que se sigue por los atentados terroristas del 11-M. La comisión judicial está compuesta por el juez Juan del Olmo, la fiscal Olga Sánchez y el secretario judicial Luis Velasco, quienes estarán acompañados por el magistrado de enlace del Ministerio de Justicia, Ángel Llorente, que ha coordinado con las autoridades judiciales marroquíes los trámites necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas con la urgencia requerida.

El PE pedirá a los jueces que publiquen sus cuentas

El Parlamento Europeo (PE) aprobará la gestión financiera de las diversas instituciones y órganos europeos en el ejercicio presupuestario 2004. Los aspectos más destacados son la crítica a los Estados miembros por la forma en que gestionan los fondos comunitarios y la petición de que los jueces del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas hagan pública la declaración de sus intereses económicos.

TRIBUNA

José Luis Prada Larrea

Baker & McKenzie

El futuro de los coeficientes de abatimiento en el IRPF

Era previsible que los coeficientes de reducción de plusvalías en el IRPF no podían seguir proyectando indefinidamente sus efectos de abatimiento sobre las ganancias patrimoniales generadas por personas físicas, de modo que se entiende que el Proyecto de Ley de IRPF, actualmente en tramitación parlamentaria, limite las consecuencias de aquellos en el tiempo -no su eliminación.

La filosofía general del Proyecto es la de que la virtualidad reductora de los coeficientes se conserve en lo que se refiere a la parte de ganancia patrimonial que haya sido generada con anterioridad al día 20 de enero de 2006 -fecha de conocimiento del Anteproyecto- con el nivel de abatimiento que se deduzca del tiempo de permanencia del bien o derecho en el patrimonio del

transmitente, a cuyo efecto se mantienen los distintos porcentajes reductores de acuerdo con la naturaleza del bien. Es decir, la plusvalía reducible vendrá determinada por la proporción que represente el tiempo transcurrido antes del día 20 de enero de 2006, respecto del total período de permanencia del bien. Pero la reducción efectiva dependerá de la antigüedad alcanzada a 31 de diciembre de 1996, de modo que el porcentaje de abatimiento consolidado en esta fecha será el que gire sobre la mencionada plusvalía reducible, fijándose un criterio imperativo de imputación lineal de ésta.

Plusvalía

En consecuencia, en un bien adquirido en 1980 y vendido en 2010, sólo la fracción de plusvalía comprendida entre el año de

adquisición y el 20 de enero de 2006, linealmente calculada, podrá ser objeto de reducción (y lo será en un 100 %, que es el abatimiento alcanzado a 31 de diciembre de 1996). No lo será la que, con arreglo a esta misma regla de prorrateo, quede vinculada al período posterior a 20 de enero de 2006, hasta 2010. La parte de ganancia patrimonial que no pueda ser objeto de reducción quedará gravada al 18%, tipo único que se aplicará a la novedosa base imponible del ahorro.

Por último, es de interés señalar que, en los casos de valores admitidos a negociación en mercados regulados, se establecen reglas especiales para el cálculo del importe de la plusvalía reducible, en particular en los supuestos en que el valor de transmisión del activo sea igual o su-

perior al de su cotización del día 31 de diciembre de 2005, de manera que, a los solos efectos de determinar la plusvalía objeto de reducción, deberá considerarse, en el cálculo a realizar, no el valor real de transmisión, sino el correspondiente a 31 de diciembre de 2005.

Coefficientes

Valga un ejemplo; supuesta una acción adquirida el 1 de enero de 1980 por 50, cuya cotización era, a 31 de diciembre de 2005, de 600, que se vende por 800 el 1 de enero de 2008, la plusvalía a considerar será de 550 (600-50), y la reducción operará en la medida en que los coeficientes permitan abatir la plusvalía considerando el lapso temporal transcurrido entre 1 de enero de 1980 y 31 de diciembre de 1996 (en este caso, un 100 %). Ahora bien, el importe

de la reducción efectiva vendrá determinado por la proporción que represente el tiempo transcurrido entre 1 de enero de 1980 y 20 de enero de 2006, sobre el total tiempo de permanencia, en el patrimonio del sujeto pasivo, del activo afectado (hasta 1 de enero de 2008), lo que supone un porcentaje aproximado del 93%. Aplicando ese 93% a la plusvalía calculada por sustitución del valor de transmisión (550), resultará una plusvalía reducible de 511,5, que se abate totalmente. Este montante es el que habrá de restarse de la plusvalía real, 750 (800-50), resultando gravado al 18 % un importe de 238,5 (750-511,5). O lo que es lo mismo, las revalorizaciones bursátiles producidas a partir del día 1 de enero de 2006 no serán consideradas a efectos de la determinación de la plusvalía reducible.

IGNACIO VERGARA IVISON DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE JEREZ

«En casos como en el de la 'operación Karlos' la administración también es responsable»

DANIEL PÉREZ JÉREZ

Desde el Colegio de Abogados de Jerez, Ignacio Vergara Ivison nos ofrece una visión integral y especialmente autorizada sobre el panorama del sistema judicial en la ciudad, así como de los últimos acontecimientos que lo vienen determinando. Vergara es uno de los principales referentes de la abogacía jerezana.

—¿La saturación es el problema prioritario de los juzgados jerezanos?

—Sin duda. Desde 1989, por ejemplo, se lleva contemplando la creación de un nuevo juzgado de lo Social. Espero que la Consejería de Justicia resuelva de una vez por todas esta situación. Los asuntos que cursan los juzgados jerezanos están muy por encima de la ratio nacional. Y, además, las infraestructuras son verdaderamente deficientes. Los juzgados de García Figueroa son obsoletos.

—¿Cuál cree que ha sido su principal aportación al colegio desde que sucedió al cargo?

—Creo que hemos dado un gran paso adelante en materia de nuevas tecnologías, con la incorporación de la firma electrónica o la puesta en uso de la página web, aunque entiendo que todo ese trabajo es labor de la Junta de gobierno, y no exclusivamente mía.

—¿Se ha terminado el boom de hace unos años, cuando el número de jóvenes que quería dedicarse al ejercicio de la abogacía colmaba las aulas universitarias?

—Hay una estadística, que hace un par de años, en la que se concluyó que, de todos los que se dedicaban al ejercicio profesional, el cincuenta por ciento lo dejaban. Hoy ese porcentaje ya no es tan alto, porque se incorporan menos abogados al mercado y por lo tanto, hay más trabajo. Realmente ha habido un descenso, es evidente.

—¿Cómo se perciben desde el colegio de abogados situaciones de tanta repercusión mediática como la reciente Operación Karlos?

—Yo soy un gran defensor de la presunción de inocencia. No me gusta que la prensa juzgue y condene, como hace tantas veces. Lo hemos visto en el caso de la mujer de Jesús de Urbique. Ya hay medios que lo tratan como a una mafiosa, como a una delinvente, y todavía prácticamente no se sabe nada.

—¿Qué ocurre con el turno de oficio en Jerez?

—Esa es la piedra de toque de la Justicia, pero no a nivel jerezano

El decano de los abogados analiza la situación de la justicia en Jerez, y hace balance de sus casi cuatro años al frente de la ilustre institución



DECANATO. Ignacio Vergara, en su despacho del Colegio de Abogados de Jerez. / JORGE GARRIDO

«No me gusta que la prensa juzgue y condene, como hace tantas veces»

«El turno de oficio es la piedra de toque de la Justicia, pero hay que reformarlo»

«Los juzgados están en asuntos muy por encima de la ratio nacional»

o andaluz, sino nacional. Yo, personalmente, me siento muy orgulloso de la labor que realizan los abogados, defendiendo a los que no tienen recursos económicos, pero también entiendo que el turno de oficio requiere de una reforma legislativa urgente. La ley que regula el sistema no ha quedado obsoleta. De hecho, el Consejo

Andaluz de Colegios de Abogados está llevando a cabo unas negociaciones ágiles y fluidas para reformar totalmente la situación de la asistencia gratuita.

—¿Cuáles son las prioridades al respecto?

—Bueno, los colegios estamos haciendo una labor administrativa que le corresponde a la Junta.

EL PERFIL

IGNACIO VERGARA



El derecho por profesión y por afición

D. P. JEREZ

Ignacio Vergara Ivison tiene 57 años, está casado y es padre de tres hijos. La abogacía es su profesión, pero también su afición, puesto que compatibiliza su trabajo en el despacho con el decanato. Además, es miembro del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y consejero del Consejo General de la Abogacía. El escaso tiempo libre que le queda se lo dedica a su familia, y según que otro fin de semana a labores de jardinería. Aún no sabe si se presentará a las próximas elecciones de la institución, que se celebrarán este mismo año.

Eso hay que regularizarlo. Además, los profesionales del turno de oficio no están convenientemente remunerados. En esa línea estamos trabajando.

—¿Considera positivo que haya dos colegios de abogados en la provincia?

—Más que positiva o negativa es histórica. Tenemos muy a gala que el colegio de abogados de Jerez es el más antiguo de los locales de España. Nosotros somos más antiguos que el colegio de Cádiz, por mucho que les pese. A mí no me gustaría inaugurar en el colegio de Cádiz, y creo que ellos tampoco estarían dispuestos a integrarse en el nuestro. En cualquier caso, las relaciones son cordiales.

—¿El licenciado en derecho de hoy en día se da con muchas carencias de la facultad?

—Desde luego salen con muchos y buenos conocimientos de la universidad. El problema surge a la hora de llevarlos a la práctica cuando, por ejemplo, se quieren dedicar al ejercicio de la abogacía. Por eso, nosotros tenemos la Escuela de Prácticas Jurídicas, también pionera, que es absolutamente recomendable.